



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

908

2004/3/390

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 JUN. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N°18/98 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para las obras denominadas: "Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento en Zonas II y X".-----

RESULTANDO: I) Que dichas obras fueron adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1998 y ampliadas, sucesivamente, por actos de 22 de febrero y 7 de junio de 2000 y 23 de marzo de 2004.-----

II) Que la mencionada Unidad Ejecutora promueve ampliar en un 16,22% el Contrato básico a fin de mantener el estado de la Red Vial de las Zonas aludidas, que permita cumplir con los objetivos de seguridad en el tránsito dado el incremento vehicular detectado.-----

III) Que asimismo la ampliación de que se trata cubrirá el período de formulación de un nuevo proceso licitatorio que se lleva a cabo para ejecutar obras y mantenimiento en dicha Red.-----

IV) Que a tales fines corresponde autorizar las sumas de: \$15:587.627,00 para mantenimiento rutinario y rehabilitación 7,5 kms. de red vial, a precios básicos al que deberá agregarse el I.V.A. respectivo y de \$3:157.000,00 para atender las Leyes Sociales respectivas.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°180.918) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

VI) Que a dichos fines el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación N°613.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase en un 16,22% (dieciséis con veintidós por ciento) el contrato básico correspondiente a la Licitación Pública Internacional N°18/98 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para las obras denominadas: "Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento en Zonas II y X" a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1998.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de los siguientes montos: \$ 15:587.627,00 (pesos uruguayos quince millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos veintisiete), más el I.V.A. y de \$3:157.000,00 (pesos uruguayos tres millones cientos cincuenta y siete mil), para las Leyes Sociales correspondientes. Los importes resultantes más los Mayores Costos, se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

3°.- Estimase una ejecución de obra de \$43:900.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones novecientos mil) para el presente Ejercicio.-----

4°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.-----

5°.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

